ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMINETO EN LOS JIBC LA HUERTA, JIBC PUERTA DEL SOL, JIBC LUSITANIA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

29 DE MAYO DE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 28 de la Resolución JD 05 del 6 de agosto de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido por la Entidad en el presente proceso es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($309.256.894) INCLUIDO IVA,** respaldado en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nro. Nº461 DEL 19 DE MARZO DE 2024,** expedidas por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y la Ordenadora del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato es de **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del memorando de entendimiento y contrato fiduciario.

5. PROCEDIMIENTO

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**, por ajustarse a lo contenido en el artículo 26 "ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA", de la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad, ya que el presupuesto no supera los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV).

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

POSTURA Nro.	COTIZANTE	NIT.	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS LTDA	811.019.130-5	13/05/2024	7:56 PM
2	TOTALL INC S.A.S BIC	901.620.351-9	14/05/2024	8:21 AM
3	CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES - CONSTRUOBRAS C&M S.A.S • - INGENIERIA 3M S.A.S	900.506.471-3 900.690.300-9	14/05/2024	9:20 AM
4	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024 - VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S - GRUPO TDA S.A.S	900.560.635-3 900.136.753-7	14/05/2024	9:45 AM
5	• BERAKAH INGENIERIA S.A.S	900.353.973-0	14/05/2024	9:57 AM

7. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 20 de mayo de 2024, por un término de traslado de un (1) día hábil, quedando en traslado hasta el día 21 de mayo de 2024.

Durante este término los proponentes podían presentar las observaciones, aclaraciones u objeciones que consideren pertinentes y subsanar lo procedente.

8. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Durante el traslado al informe de evaluación preliminar, se presentaron las siguientes observaciones:

- CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS LTDA
- CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024

Encontrándose dentro de la oportunidad legal otorgada en el cronograma de traslado del informe preliminar, realizó observaciones y aclaraciones, las cuales se resolvieron en el archivo anexo denominado: *"Respuesta Observaciones informe preliminar OC 23 DE 2024"*

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

9. OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO

- **TOTALL INC S.A.S BIC,** el día (***28/05/2024 12:53 PM Y 3:16 PM*** realizó observaciones y solicitudes de corrección al informe de evaluación definitivo, asunto sobre el cual el comité evaluador procederá a pronunciarse a continuación.

10. RESPUESTA OBSERVACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR

OBSERVACIÓN Nº1

Teniendo en cuenta la evaluación económica es el Proponente TOTALL INC S.A.S BIC, quien tiene el mayor puntaje, es decir 249.20 puntos.

Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos a la entidad corregir el informe de ponderación económica y el de puntuación final de nuestra oferta.

RESPUESTA

La observación es procedente; por consiguiente, se ajustan las medias y puntajes y se conserva el orden de elegibilidad.

OBSERVACIÓN Nº2

Nos referimos a la observación al informe definitivo de evaluación del 27 de mayo de 2024, efectuado por el señor representante legal del Consorcio Intermantenimiento-2024, sobre el puntaje otorgado a dos de los tres proponentes respecto de la acreditación de cumplimiento del "Fomento a la Ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema", señalando a la entidad contratante de aplicar el criterio de manera confusa y ambigua.

RESPUESTA

Como bien se puede observar en la Ficha Técnica publicada el pasado 2 de mayo de 2024, en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente, en el numeral 14, se establecieron los criterios de evaluación con los respectivos puntajes, así:

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCION		PUNTOS
Cumplimiento:		110
Apoyo a la Industria Nacional:		40
Precio:		250
Componente técnico:		582.5
Instauración de un programa de gerencia de proyectos	50	
Experiencia adicional oferente	532.5	
Criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015		10
Vinculación de personas con Discapacidad en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018)	10	
Criterios diferenciales del Decreto 1860 de 2021		7,5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema	5	
TOTAL		1.000

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

De acuerdo con los criterios diferenciales del Decreto 1860 de 2021, se establecieron CINCO (5) PUNTOS, para quienes acrediten el FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, esto implica que el proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vincular el 1%, del personal del total del personal que requiera el proyecto a población en POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, lo anterior, con el fin de promover la inclusión de sectores vulnerables en la economía a través de su participación en la contratación estatal. Asimismo, se aclara que el postor debe acreditar esta circunstancia como crea conveniente, ya que la Entidad no publica un formato para ello.

También es claro para la Entidad, que el proponente CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024, al momento de presentar la oferta, anexó formato denominado: *"OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN",* cuyo contenido es el siguiente:

> **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO**, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024,** en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vincular el 1%, del personal del total del personal que requiera el proyecto víctimas del conflicto armado o desmovilizados.
>
> Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos del personal que cumpla con las condiciones requeridas por la entidad.

Como se puede evidenciar, el proponente solo manifestó el compromiso a vincular el 1% del personal del total de personas que requiera el proyecto VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O DESMOVILIZADOS, a lo cual es importante diferenciar las acreditaciones:

- **Acreditación de Víctimas del Conflicto Armado:** Busca reconocer y reparar a las personas afectadas por el conflicto, brindándoles acceso a derechos y beneficios específicos.
- **Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por Población en Pobreza:** Está orientada a promover la inclusión de sectores vulnerables en la economía a través de su participación en la contratación pública,

En atención a lo anterior, es importante mencionar que, si bien ambas acreditaciones buscan beneficiar a poblaciones vulnerables, operan en marcos legales y administrativos diferentes, con objetivos específicos y procedimientos propios, razón por la cual el formato ANEXO 16. Vinculación víctimas del conflicto armado NO es para acreditar fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza, pese a que la entidad por un error involuntario publicó el formato, pero se aclara que en ninguna parte de la ficha técnica se indicó que para la vinculación de víctimas del conflicto armado, se iba a otorgar un puntaje adicional, ya que la Entidad por lo general para los contratos de interventoría no aplica la acreditación de la condición de víctima del conflicto armado como criterio de selección.

Respecto, a la oferta presentada por TOTALL INC S.A.S BIC, el caso es diferente, ya que, si acreditaron el Fomento a la Ejecución de Contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, mediante el siguiente formato:

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

FERNANDO JIMENEZ POLO en mi calidad de representante legal de **TOTALL INC S.A.S. BIC** en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos del personal que cumpla con las condiciones requeridas por la entidad.

En consecuencia, el comité evaluador procede a ratificar su decisión donde NO otorga puntaje_a la acreditación de FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, debido a que no aportaron la información pertinente para demostrar dicha situación.

11. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluaron las cotizaciones así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

11.1. ASPECTOS HABILITANTES

Atendiendo a las observaciones recibidas al informe preliminar de evaluación y toda vez que hay lugar a la aclaración y rectificación de algunos aspectos de carácter jurídico, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS LTDA	HABILITADO			Ver informe jurídico, técnico y financiero Respuestas a observaciones informe preliminar OC 23 de 2024.
2	TOTALL INC S.A.S BIC	HABILITADO			Ver informe jurídico, técnico y financiero
3	CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES	RECHAZADO			Ver informe jurídico, técnico y financiero El postor NO acredita los documentos de carácter jurídico solicitados en las condiciones de contratación, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta No. CMT-10011108 Anexo 0 y 2, de SEGUROS DEL ESTADO S.A, no fue expedida de conformidad a las condiciones de contratación establecidas en el literal M, donde se indica que: ***Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar la seriedad de la oferta, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la***

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

			póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio. Por lo anterior, dicha situación configura una causal de rechazo de conformidad con el literal e, h y i. del numeral 4.4 de las condiciones de contratación. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la postura cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: e. Cuando el postor no allegue la garantía de seriedad con la postura con su propuesta o que esta no corresponda a garantizar a Entidades Públicas con régimen Privado de Contratación (Si es requerida). (…)
4	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024	**HABILITADO**	*Ver informe jurídico, técnico y financiero*
5	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	**HABILITADO**	Ver informe jurídico, técnico y financiero

***** *- Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica publicados*

9.2. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

POSTURA	PRECIO	CUMPLIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INSTAURACIÓN DE UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOSSEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEL DECRETO 1082 DE2015 (ADICIONADO POR EL DECRETO 392 DE 2018)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATAOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA	PUNTAJE TOTAL
CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS LTDA	244,20	110	40	50	532,5	-	-	5	981,70
TOTALL INC S.A.S BIC	249,20	110	40	50	532,5	10	2,5	5	999,20
CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES	RECHAZADO								
CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024	248,30	110	40	50	532,5	10	2,5	-	993,30

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA Nro. OC 23 DE 2024

BERAKAH INGENIERIA S.A.S	242,60	110	40	-	532,5	10	2,5	-	937,60

** - Ver anexo de evaluación técnica*

9.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas, el orden de elegibilidad parcialmente sería:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº POSTURA	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	2	TOTALL INC S.A.S BIC	999,20
2	4	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO 2024	993,30
3	1	CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS LIMITADA	981,70
4	5	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	937,60

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la contratación mediante ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que la propuesta presentada por la empresa **TOTALL INC S.A.S BIC,** NIT. 901.620.351-9, representada legalmente por **FERNANDO JIMENEZ POLO** identificado con cédula de ciudadanía 79.542.174, se encuentra ajustada a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituye la mejor oferta en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por el proponente.

Atentamente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

BILLANET VELEZ GARCIA
Firmado digitalmente por BILLANET VELEZ GARCIA
Fecha: 2024.05.29 17:37:33 -05'00'

BILLANET VÉLEZ GARCÍA
Rol Técnico

LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO
Firmado digitalmente por LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO
Fecha: 2024.05.30 10:04:44 -05'00'

LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO
Rol Financiera

MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO
Firmado digitalmente por MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO
Fecha: 2024.05.29 17:25:02 -05'00'

MAIRA ISABEL MEJÍA MAZO
Rol Jurídico